CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Dpto. de Relatoría, Agenda y Actas
DOCUMENTO RECIBIDO EN SALA
30 OCT. 2018
RECIBIDO
Hora: 11:47h.
Firma:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CULTURALES NO DEPORTIVOS

Artículo 1. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer los criterios de evaluación que el Ministerio de Cultura debe observar, previo cumplimiento de los requisitos que los interesados adjunten a su solicitud para el otorgamiento de la calificación de espectáculo público cultural no deportivo.

Artículo 2. De los criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo

El Ministerio de Cultura considera como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo los siguientes:

a) el contenido cultural de dicho espectáculo;
b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y,
c) su acceso popular.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. De los requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo

El Ministerio de Cultura, vía norma reglamentaria, establece los requisitos exigibles para la presentación de la solicitud de obtención de la calificación de espectáculo público cultural no deportivo para los espectáculos artísticos culturales, de conformidad con los alcances de la Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.

S/N
en debate
30/10/18
F: 83
C: 5
A: 2
Exonerado 2da votación
F: 48
C: 7
A: 34
APROB.

015

<u>SEGUNDA</u>. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, dentro del plazo no mayor de sesenta días siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, publica su reglamento, así como el formulario de evaluación correspondiente.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

<u>ÚNICA</u>. De las solicitudes para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo presentadas antes del inicio de la vigencia del reglamento

Las solicitudes para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo para los espectáculos artísticos culturales que se presenten hasta antes de la entrada en vigencia de la norma reglamentaria antes mencionada se rigen por lo dispuesto en la Directiva 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial 004-2015-VMPCIC/MC.

016

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 30 de octubre de 2018

Fue aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 2749 presentado, en sesión de la fecha, por el presidente de la Comisión de Cultura, por 92 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

Fue aprobada la exoneración de segunda votación, por 60 votos a favor, 7 votos en contra y 37 abstenciones, incluidos los votos orales.----------

GUILLERMO LLANOS CISNEROS
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA